



ORDEN EFP/365/2020, DE 22 DE ABRIL

Por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Esta Orden tiene por objeto establecer las actuaciones a desarrollar durante el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, en el ámbito de la educación no universitaria, sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico vigente reconoce a las Comunidades Autónomas.

La Orden recoge los Acuerdos adoptados el pasado día 15 de abril por la Conferencia Sectorial de Educación.

El marco general y las directrices para la realización de las actuaciones a desarrollar durante el tercer trimestre del curso escolar 2019-2020, y el inicio del curso 2020-2021, fueron sometidas a decisión en la reunión de 15 de abril de 2020 de la Conferencia Sectorial de Educación.

Las CCAA que han suscrito a fecha de hoy estos acuerdos y por lo tanto son de obligado cumplimiento en sus territorios han sido: Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Cantabria, Cataluña, C. Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, La Rioja y Navarra.

No han suscrito el documento de la Conferencia Sectorial: Andalucía, Castilla y León, Madrid, País Vasco y Región de Murcia.

Cada administración autonómica emitirá su normativa.

**Puedes consultar el
documento original
escaneando
el código:**



ACUERDOS GENERALES

1. Cuidar a las personas

- Todas las medidas estarán sujetas a las recomendaciones sanitarias.
- Extremar apoyo a alumnado, familias, docentes y comunidad educativa y hacer posible el desarrollo de sus tareas respectivas.
- Extremar cumplimiento de la Convención de los Derechos de la Infancia de la ONU.

2. Mantener la duración del curso escolar

Tercer trimestre:

- Actividades para un aprendizaje continuo, adaptadas a su edad y la situación excepcional actual.
- La actividad lectiva no se extenderá más allá de junio (excepto la EBAU o las pruebas de acceso a FP).

En el mes de Julio:

Las CCAA organizarán o apoyarán actividades de refuerzo y lúdicas realizadas por voluntariado y en contacto con los centros educativos y docentes.

3. Adaptar la actividad lectiva a las circunstancias

- Combinar las actividades a distancia y las presenciales si pudieran llevarse a cabo.
- Identificar el alumnado desconectado y preparar planes específicos de recuperación del vínculo escolar y de refuerzo.
- Intensificar la puesta a disposición para este alumnado de recursos tecnológicos
- Desarrollar herramientas y programas de formación online adecuados y realistas.
- Adaptar las tutorías para ayudar al alumnado a organizar sus actividades, autorregular su aprendizaje y mantener un buen estado emocional.
- Organizar acciones de orientación académica y profesional con los medios disponibles para alumnado de 4º ESO, 2º



FP Básica, 2º Bachillerato y 2º FP Grado Medio.

- Centros: organizar recursos de apoyo para favorecer la atención a alumnos con necesidades educativas especiales. Especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Movilizar recursos formativos y medios de apoyo para el profesorado.

4. Flexibilizar el currículo y las programaciones didácticas

- Necesaria adaptación normativa por parte de las administraciones educativas
- Revisar los currículos y las programaciones para centrar el trimestre en aprendizajes y competencias imprescindibles en cada etapa, curso, área o materia.
- Flexibilizar los planes de trabajo y no sobrecargar al alumnado con tareas excesivas.
- Aprovechar para desarrollar actividades de recuperación, repaso, refuerzo y, en su caso ampliación de los aprendizajes.
- Diseñar actividades globalizadoras e interdisciplinares, tutorizadas, promoviendo trabajo colaborativo entre los equipos docentes.
- Cursos que conducen a titulación: flexibilizar y adaptar para ayudar en todo lo posible a que el alumnado pueda titular.

5. Adaptar la evaluación, promoción y titulación

Evaluación:

- Objetivo prioritario que no se pierda caso especialmente los alumnos más vulnerables.
- Utilizar diversas modalidades de evaluación: autoevaluación, coevaluación, combinando información cualitativa y cuantitativa.

Evaluación final:

- Considerar en su conjunto las evaluaciones de todo el curso valorando el grado de desarrollo de los aprendizajes y competencias imprescindibles.
- Emitir un informe individual valorativo del trabajo del alumno incluyendo los retrasos y el plan de recuperación de los mismos.

Promoción:

- Será la norma general en todas las etapas.
- La repetición será una medida muy excepcional, que debe argumentarse

sólidamente y acompañar de un plan preciso de recuperación ajustándose a lo que dispondrán las administraciones educativas.

Titulación:

- Titular ha de ser la práctica habitual para alumnado de 4º de ESO, 2º Bachillerato y FP.
- Las administraciones adaptarán los criterios exigibles para obtenerla.
- Se podrán realizar pruebas extraordinarias de recuperación y titulación con posibles exenciones de partes de éstas.

6. Trabajar de forma coordinada

- Ministerio y Comunidades trabajarán coordinadamente respetando las competencias y esforzándose por encontrar acuerdos.
- Las CCAA establecerán marcos generales para la adaptación del currículo, metodología didáctica y evaluación, respetando la autonomía curricular de los centros y el profesorado.
- Reforzar la coordinación con el profesorado a la hora de adaptar las programaciones, actividades y criterios de evaluación para evitar sobrecarga de tareas, falta de acompañamiento docente o desigualdad del apoyo que pueden prestar las familias.

7. Preparar el curso 2020/2021

- Organizar planes de recuperación y adaptación del currículo y las actividades para permitir el avance de todos especialmente de los más rezagados. Los planes se basarán en los informes individualizados emitidos a final de curso y en las eventuales evaluaciones iniciales que pudieran realizarse.
- Diseñar planes de contingencia ante posibles nuevos periodos de alteración en la actividad lectiva.
- Constituir un grupo de expertos para emitir recomendaciones para la transición a la escuela digital.

Directrices Específicas de actuación por Etapas o Enseñanzas

EDUCACIÓN PRIMARIA



Adaptación de los criterios de evaluación

- Las CCAA podrán modificar los criterios de evaluación valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles, el refuerzo y consolidación de los dos primeros trimestres, fomentando las rutinas de trabajo y manteniendo hábito de estudio.
- Los criterios de evaluación tendrán carácter diagnóstico formativo y permitirán adaptaciones en las programaciones del curso 2020/21 para incorporar objetivos y contenidos no desarrollados en el tercer trimestre.
- Las CCAA podrán autorizar para todo o parte del curso 2020/21 una organización curricular excepcional para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo y apoyo de los aprendizajes del tercer trimestre.

Procedimientos de evaluación

- Los procedimientos se adecuarán a las adaptaciones metodológicas.

- Carácter continuo, diagnóstico y formativo a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas en este periodo siempre que favorezca al alumno.

- En ningún caso puede verse perjudicado por las dificultades del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre.
- Las CCAA pueden autorizar realización de actividades de evaluación (diagnóstica y formativa) por el medio que esté utilizando el profesorado para comunicarse con los alumnos.

Criterios de promoción

- Las CCAA podrán flexibilizar los criterios de promoción sin tener en cuenta el número de áreas pendientes. La repetición será excepcional.
- Curso 2020/21: la programación se adaptará a estas circunstancias adoptando medidas de atención a la diversidad individuales o grupales.
- Informe individual: especial relevancia en sexto curso. Carácter informativo y orientador detallando aprendizajes no adquiridos que deben ser tratados en el curso 2020/21.

Documentos de evaluación

Documentos oficiales: recogerán la normativa que con carácter excepcional se apruebe.

Procedimientos de admisión

Las CCAA podrán asignar las funciones de las comisiones de garantías a la inspección u otra unidad administrativa.

Educación secundaria obligatoria

Adaptación de los criterios de evaluación

- Las CCAA podrán modificar los criterios de evaluación valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles, el refuerzo y consolidación de los dos primeros trimestres, fomentando las rutinas de trabajo y manteniendo hábito de estudio.
- Los criterios de evaluación tendrán carácter diagnóstico formativo y permitirán adaptaciones en las programaciones del curso 2020/21 para incorporar objetivos y contenidos no desarrollados en el tercer trimestre.
- La evaluación será integradora y colegiada priorizando la progresión y consecución de los objetivos generales y el desarrollo de competencias frente a la superación de criterios de evaluación específicos de cada materia.
- Las CCAA podrán autorizar para todo parte del curso 2020/21 una organización curricular excepcional para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo y apoyo de los aprendizajes del tercer trimestre.

Procedimientos de evaluación

- Los procedimientos se adecuarán a las adaptaciones metodológicas
- Carácter continuo, formativo e integrador a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas en este periodo siempre que favorezca al alumno.
- En ningún caso puede verse perjudicado por las dificultades del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre
- Las CCAA pueden autorizar realización de actividades de evaluación (diagnóstica y formativa) por el medio que esté utilizando el profesorado para comunicarse con los alumnos.

Criterios de promoción

- Las CCAA podrán flexibilizar los criterios de promoción sin tener en cuenta el número de áreas pendientes. La repetición será una medida excepcional que se adoptará de manera colegiada en función de la evaluación académica previa a la suspensión de la actividad presencial.
- Curso 2020/21: la programación se adaptará a estas circunstancias adoptando medidas de atención a la diversidad individuales o grupales.
- Promoción con suspensos: seguirán programas de refuerzo, individuales o grupales, establecidos por el equipo docente en el marco de lo que establezcan las CCAA.
- Las decisiones para incorporar a un alumno a Programas de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento, a un ciclo formativo de FP Básica u otros programas específicos se tomarán cuando se considere que es la mejor opción. La decisión será colegiada teniendo en cuenta la evolución del alumno especialmente hasta la finalización del periodo presencial.

Criterios de titulación

Para obtener la titulación no se tendrán en cuenta las limitaciones para obtenerla que afecten al número de áreas pendientes. La decisión sobre titulación será colegiada.

Documentos de evaluación

Documentos oficiales: recogerán la normativa que con carácter excepcional se apruebe

Procedimientos de admisión

Las CCAA podrán asignar las funciones de las comisiones de garantías a la inspección u otra unidad administrativa.



Adaptación de los criterios de evaluación

- Las Administraciones podrán autorizar la modificación de los criterios de evaluación valorando especialmente los aprendizajes más relevantes e imprescindibles junto a la capacidad de alumnado de aprender por sí mismo, trabajar en equipo y aplicar métodos de investigación apropiados.
 - Carácter diagnóstico y formativo permitiendo las adaptaciones curriculares necesarias en el curso 2020/21 para incorporar objetivos y contenidos no abordados en el tercer trimestre.
 - Las CCAA podrán autorizar una evaluación con carácter integrado y no diferenciado por materias evaluando el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa

Procedimientos de evaluación

- Los procedimientos se adecuarán a las adaptaciones metodológicas.
- Carácter continuo y formativo a partir de las evaluaciones anteriores y las actividades desarrolladas en este periodo siempre que favorezca al alumno.
- En ningún caso puede verse perjudicado por las dificultades del cambio de metodología a distancia del tercer trimestre ni ver minoradas las calificaciones obtenidas en las evaluaciones de los dos trimestres anteriores.
- Las Administraciones pueden autorizar realización de actividades de evaluación (diagnóstica y formativa) por el medio que esté utilizando el profesorado para comunicarse con los alumnos.

Criterios de promoción

- Las Administraciones podrán flexibilizar los criterios de promoción de 1º a 2º de bachillerato. No se tendrán en cuenta las limitaciones que afecten al número de áreas pendientes.
- La repetición se considerará una medida excepcional y será una decisión colegiada en función de la evolución académica del alumno en el periodo previo



a la suspensión presencial.

- Las Administraciones podrán autorizar la matrícula en materias de continuidad en el segundo curso pese a no tener aprobadas las de primero.
- Promoción con suspensos: deben matricularse de las materias no superadas, seguirán programas de refuerzo establecidos por el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes.
 - Curso 2020/21: la programación se adaptará a estas circunstancias adoptando medidas de atención a la diversidad individuales o grupales.
- Las Administraciones podrán autorizar para todo o parte del curso 2020/21 una organización curricular excepcional para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes del tercer trimestre.

Criterios de titulación

- Las Administraciones podrán flexibilizar los criterios de obtención del título en función de la evolución del alumno en el conjunto de las materias y su madurez académica.
 - No se tendrán en cuenta las limitaciones que afecten al número de áreas pendientes.
- El equipo docente valorará la adquisición suficiente de los objetivos generales de Bachillerato.

Criterios de permanencia

Las Administraciones podrán autorizar la ampliación de un año de permanencia en Bachillerato a los alumnos que se hayan visto afectados por las circunstancias actuales.

Documentos de evaluación

Documentos oficiales: recogerán la normativa básica y autonómica que con carácter excepcional se apruebe.

Procedimientos de admisión

Las Administraciones podrán asignar las funciones de las comisiones de garantías a la inspección u otra unidad administrativa.

Formación Profesional

Adaptación de los criterios de evaluación.

Primer Curso:

- Módulo formativo que no haya podido desarrollarse: las CCAA establecerán el procedimiento que se considere adecuado para que los alumnos adquieran los aprendizajes. Podrán autorizar su ubicación en un módulo de segundo curso en las programaciones didácticas.

Las Administraciones podrán autorizar la ubicación en un módulo de segundo curso en las programaciones didácticas.

- Las Administraciones podrán incorporar un módulo profesional general al inicio del curso para garantizar la consecución de los aprendizajes no alcanzados en el tercer trimestre.

Segundo curso:

- Las Administraciones podrán autorizar la flexibilización y adaptación de los criterios de evaluación de las FCT y de Proyecto atendiendo a la dificultad de su realización.

Procedimiento de evaluación

Los procedimientos se adecuarán a las adaptaciones metodológicas.

Modalidad presencial:

- Las Administraciones podrán autorizar la realización de pruebas o actividades de evaluación del tercer trimestre con carácter diagnóstico y formativo.

- Las Administraciones podrán autorizar la evaluación de cada módulo profesional atendiendo a la evaluación continua de periodos anteriores y de este periodo siempre que favorezca al alumno.

Modalidad a distancia:

- Las Administraciones podrán sustituir la prueba presencial por una desarrollada por medi-

os telemáticos ponderando su resultado con las evaluaciones anteriores.

- Se podrán considerar los datos obtenidos por el profesor-tutor de las actividades desarrolladas por el alumno como elemento determinante de la calificación final.

Criterios de promoción.

- Las Administraciones podrán flexibilizar los criterios de promoción sin tener en cuenta las limitaciones que afecten a módulos pendientes. La repetición será una medida excepcional.
- Curso 2020/21: la programación se adaptará a estas circunstancias adoptando medidas de atención a la diversidad individuales o grupales.

Criterios de titulación

FP Básica:

- Las Administraciones podrán flexibilizar los criterios atendiendo al carácter continuo, formativo e integrador de la evaluación.

- Para obtener el título de ESO se tendrán en cuenta criterios de flexibilización similares a los de 4º de ESO.

Grado Medio y Grado Superior

- Las Administraciones podrán flexibilizar los criterios de titulación atendiendo a principios generales de adquisición de la competencia general del título y no de la superación de los módulos.

Criterios de permanencia

Las Administraciones podrán autorizar la ampliación de un año de permanencia en FP a los alumnos que se hayan visto afectados por las circunstancias actuales.

Documentos de evaluación

Documentos oficiales: recogerán la normativa básica y autonómica que con carácter excepcional se apruebe.

Procedimientos de admisión

Las Administraciones podrán asignar las funciones de las comisiones de garantías a la inspección u otra unidad administrativa.



Adaptación de los criterios de evaluación

- Las Administraciones podrán autorizar la modificación de los criterios para cada curso y asignatura, módulo o materia valorando especialmente la progresión en la consecución de los objetivos generales y específicos de cada enseñanza.
- Tendrán carácter diagnóstico y formativo permitiendo adaptaciones curriculares en el curso 2020/21 de los objetivos y contenidos no abordados.
- Las Administraciones podrán autorizar la incorporación al curso 2020/21 de parte del currículo que no se haya podido desarrollar en este curso.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS

Procedimientos de evaluación

- Se adecuarán a las adaptaciones metodológicas.
- Las Administraciones podrán determinar la realización de pruebas o actividades de evaluación del tercer trimestre con carácter diagnóstico y formativo por el mismo mecanismo de comunicación actual.
- Las Administraciones podrán determinar la evaluación de cada asignatura, módulo o materia con carácter continuo a partir de las evaluaciones anteriores y de las actividades realizadas por el alumno como elemento determinante de la calificación final y

no minorando sus calificaciones anteriores.

Criterios de promoción

- Las administraciones podrán flexibilizar los criterios de promoción. La repetición será excepcional y no se tendrán en cuenta las limitaciones para pasar de curso que afecten al número de asignaturas o módulos no superadas o al porcentaje -



je
de
carga
lectiva pendiente.

- La programación del curso 2020/21 de asignaturas, módulos o materias que impliquen continuidad tendrán en cuenta esta circunstancia.
- Enseñanzas profesionales de música y danza:
 - » La recuperación de la práctica instru-

mental, vocal o de danza se realizará en la clase del curso siguiente.

- » Las administraciones podrán flexibilizar las circunstancias de los alumnos que estado en 6º tuvieran tres asignaturas o más pendientes permitiendo que cursen solo estas asignaturas.

Criterios de titulación

Las administraciones podrán flexibilizar los criterios de titulación atendiendo a la madurez académica en relación con los objetivos y competencias profesionales y no de la superación de la totalidad de las asignaturas, módulos o materias.

Criterios de permanencia

Las Administraciones podrán autorizar la ampliación de un año de permanencia a los alumnos que se hayan visto afectados por las circunstancias actuales.

Documentos de evaluación

Documentos oficiales: recogerán la normativa básica y autonómica que con carácter excepcional se apruebe.

Pruebas específicas de acceso

Se aplazan hasta que las circunstancias permitan su realización.



¿Dudas?
Contacta con tu sindicato
FSIE más cercano